

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1162-2015

Guatemala, 4 de diciembre de 2015

LA MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad; así como de beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación, siendo obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, emitiendo las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, conservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada.

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe brindar atención especial para la preservación de los sitios declarados Patrimonio Mundial, tal es el caso de la Ciudad de La Antigua Guatemala y de sus edificaciones que merezcan especial trato para su conservación, y por ser de interés público, al Ministerio de Cultura y Deportes le compete la conservación del Patrimonio Nacional, categoría asignada al Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, adscrito a este Ministerio mediante Acuerdo Gubernativo Número 397-2007 y su reforma por Acuerdo Gubernativo Número 29-2014; y para su resguardo, protección y funcionamiento, es necesario contar con la reglamentación específica para el uso de los espacios con que cuenta, con el fin de lograr la perdurabilidad en su integridad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

Emitir el siguiente

REGLAMENTO DE USO Y MANEJO DEL CENTRO CULTURAL DEL REAL PALACIO DE LOS CAPITANES GENERALES DE LA CIUDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y manejo del conjunto monumental del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala; el mismo, en conjunto con otras disposiciones legales aplicables, son de observancia para todos los usuarios, inclusive el personal administrativo, técnico y operativo del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, con el fin de lograr la conservación de sus múltiples valores históricos, arquitectónicos, estéticos, simbólicos y que cumpla con efectividad las funciones de beneficio cultural, institucional y social que le han sido asignadas.

ARTICULO 2. Definiciones.

Para efectos del presente reglamento debe interpretarse que:

a) Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala: Espacio destinado para la preservación, difusión y promoción de las expresiones artísticas y culturales en general y con enfoque especial de las tradiciones de la Ciudad de La Antigua Guatemala y sus alrededores, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional e integración social. Se proyecta como un mecanismo de apropiación del patrimonio cultural edificado de la referida ciudad, conservando los valores patrimoniales de ese monumento, con el fin de heredarlos a las futuras generaciones.

b) Área o espacio utilizable: Constituyen espacios para uso cultural o institucional, en los que se realizarán actividades artísticas, culturales, educativas, protocolarias, institucionales y administrativas compatibles con la estructura y disposición del monumento.

c) Galería de exposición: Espacio físico dentro del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, destinado a albergar diferentes exhibiciones artísticas y culturales, temporales o permanentes.

d) Teatro: Espacio habilitado para la difusión de las artes escénicas. Está conformado por aforo, escenario y camerinos.

e) Auditorium: Espacios habilitados para reuniones de carácter oficial, cultural, apto para albergar conferencias magistrales, proyecciones cinematográficas y actividades en general que requieran de equipo audiovisual.

f) Salones audiovisuales: Espacios habilitados para reuniones de carácter oficial, cultural, apto para albergar conferencias magistrales, proyecciones cinematográficas y actividades en general que requieran de equipo audiovisual. De aforo menor al auditorium.

g) Espacios de uso público: Lugares accesibles al público en general o lugares de uso colectivo, con las limitaciones indicadas en este reglamento.

h) Área de trabajo: Espacio o lugar, edificado o no, en el que los trabajadores deban permanecer o acceder por razón de su trabajo.

i) Usuario: Persona que hace uso de los espacios del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala en forma permanente o temporal.

j) Mantenimiento preventivo: Conjunto de acciones que tienden a preservar las condiciones materiales de las estructuras del edificio, con el fin de evitar su deterioro.

k) Nomenclatura de ambientes: Para una fácil ubicación de los ambientes que conforman el Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, se establece la siguiente nomenclatura literal:

PG: Palacio Grande;

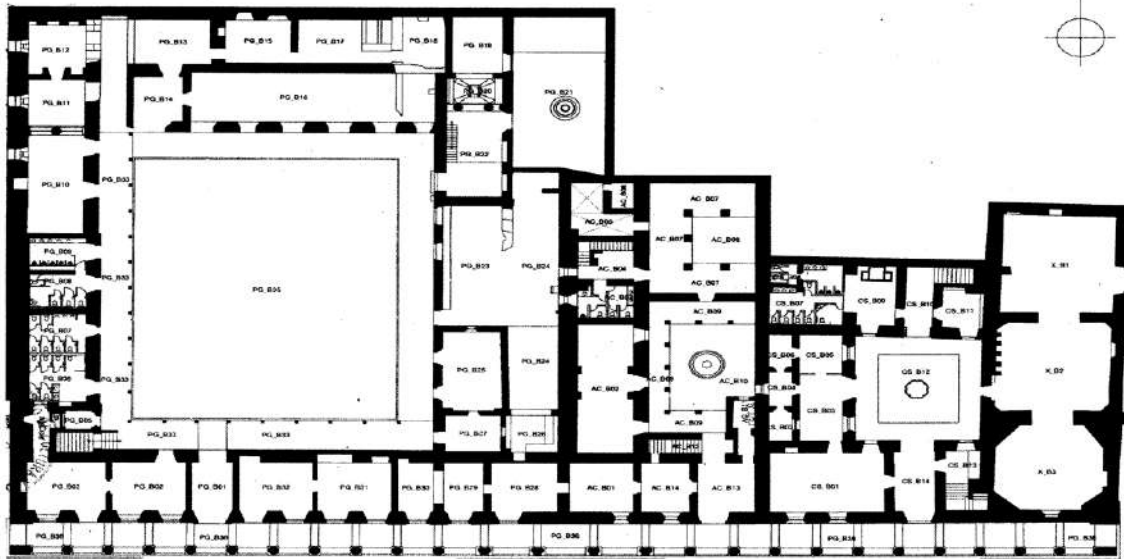
AC: Antigua Cárcel;

CS: Casa del Superintendente;

A: Planta alta;

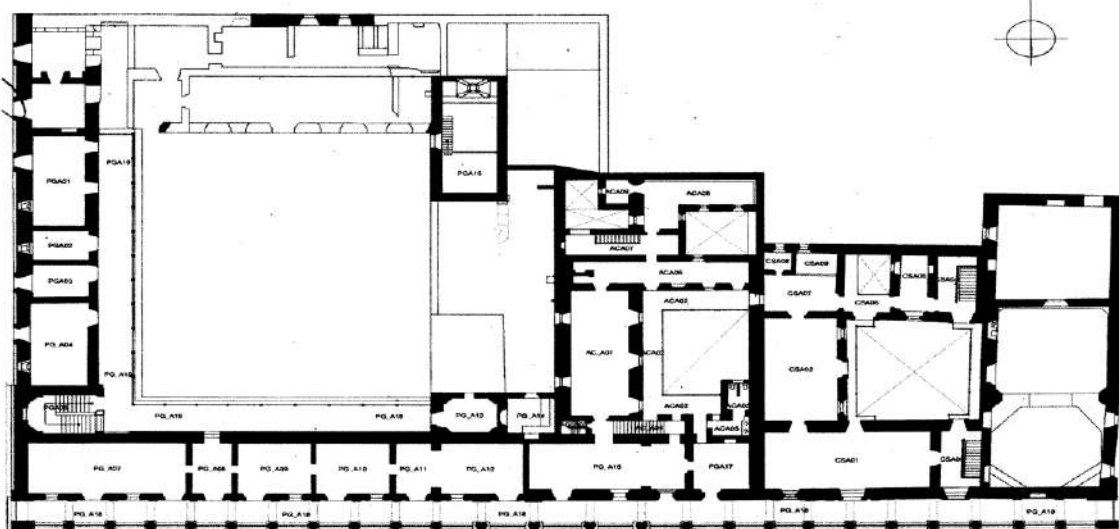
B: Planta baja;

Cada una de las anteriores es acompañado de una cifra numérica que individualiza la nomenclatura para el espacio a que se destina, de acuerdo a los planos aprobados en el Plan de Gestión;



PLANTA BAJA
REAL PALACIO DE LOS CAPITANES GENERALES

ESCALA GRAFICA



PLANTA ALTA
REAL PALACIO DE LOS CAPITANES GENERALES

ESCALA GRAFICA

ARTICULO 3. Áreas.

El Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala comprende cinco secciones denominadas:

1. Palacio Grande. Área del claustro oriente del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, que colinda con el área de la Antigua Cárcel.

2. Antigua Cárcel. Área central del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, ubicada entre el Palacio Grande y la Casa del Superintendente o Real Audiencia.
3. Casa del Superintendente o Real Audiencia. Área formada por tres cuartos de claustro, ubicada entre la Antigua Cárcel y la Casa de la Moneda.
4. Casa de La Moneda. Área ubicada al extremo poniente del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala.
5. Corredores Externos. Galería corrida conformada en dos plantas, alta y baja, ubicada en la fachada norte del edificio del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala.

CAPÍTULO II USOS DEL CENTRO CULTURAL DEL REAL PALACIO DE LOS CAPITANES GENERALES DE LA CIUDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA

ARTICULO 4. Uso.

Las instalaciones podrán ser utilizadas para el funcionamiento del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala y de cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, que coadyuven al buen funcionamiento y administración en cumplimiento de los Artículos 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 91-2015, de fecha 30 de enero de 2015 del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTICULO 5. Distribución.

Las áreas del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala se distribuyen, para su uso, de la siguiente forma:

1. Palacio Grande. Será utilizado para desarrollar actividades de exposición, formación, difusión y capacitación de arte y cultura.
2. Antigua Cárcel. Será utilizado como sala de exhibición del Museo de Santiago de los Caballeros y para la realización de actividades complementarias que coadyuven al conocimiento de la historia de la Ciudad de La Antigua Guatemala.
3. Casa del Superintendente o Real Audiencia. Será utilizada por la Administración del Centro Cultural en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
4. Casa de La Moneda. Será utilizada por la Administración del Centro Cultural en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
5. Corredores Externos. Serán utilizados, en su planta alta y baja para la circulación peatonal, actos cívicos y actos protocolarios, los cuales cumplan con los objetivos del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala.

CAPÍTULO III CONDICIONES DE USO

ARTICULO 6. Costo de admisión.

El costo de admisión se establecerá de conformidad al Acuerdo Gubernativo respectivo.

ARTICULO 7. Seguridad.

El Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, deberá contar con un sistema de vigilancia.

ARTICULO 8. Seguridad estructural.

La concentración de grupos de personas en actividades dinámicas, quedará definida según los límites en este reglamento. Se prohíbe la incorporación de estructuras pesadas en la planta alta del edificio.

ARTICULO 9. Condiciones estructurales.

De conformidad con los planos del Plan de Gestión, en las áreas denominadas con las nomenclaturas CS_A01 y PG_A15, se deberá restringir y mantener monitoreada la circulación de personas.

ARTICULO 10. Acceso a planta alta.

Para la visita de los espacios ubicados en la planta alta, en especial aquellos destinados a galería de arte, su ingreso deberá realizarse por grupos no mayores de veinte personas incluyendo al guía que para el efecto disponga la Administración del Centro Cultural.

ARTICULO 11. Condiciones ambientales.

Los ambientes y áreas del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, deberán garantizar la seguridad, y salud de los usuarios. El uso a que se destinen los ambientes deberá adaptarse a las condiciones de iluminación, ventilación y humedad indicadas en el artículo trece de este reglamento.

ARTICULO 12. Reducción de riesgo.

Deberá emplearse en las áreas del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, la menor cantidad posible de mobiliario para la facilitación de la circulación de usuarios en las rutas de evacuación en casos de emergencia.

ARTICULO 13. Matriz.

Para el uso de los ambientes del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, se deberán observar los parámetros indicados en el siguiente cuadro:

Matriz de parámetros por ambientes del Plan de Gestión: Estructural, ambiental, y de riesgo.

Nomenclatura de los ambientes	Referencia	Análisis Estructural				Análisis de Riesgo	Análisis Ambiental (en función de estancia y uso humano permanente)				
		Carga Muerta (T/M2)	Carga Viva Permeable (T/M2)	Carga Viva Permeable (fobpe2)	Uso Sugerido	Distancia a salida próxima (metros)	Iluminación	Ventilación	Humedad	Visuales	Resumen
PALACIO GRANDE											
PG_B01	Saguan	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo	2	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Agradable	Adecuado
PG_B02	****Cuartel de guardias de dragones	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	14	Aceptable	Insuficiente	Probabilidad de Humedad	Agradable	Poco favorable
PG_B03	****Cuartel de guardias de dragones	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo	17	Aceptable	Insuficiente	Probabilidad de Humedad	Agradable	Poco favorable
PG_B04	****Cuartel de guardias de dragones	-	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	25	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B05	****Cuartel de guardias de dragones	-	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	10	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B06	Sanitarios	-	0.5	100	Servicio sanitario	17	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B07	Sanitarios	-	0.5	100	Servicio sanitario	25	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B08	Sanitarios	-	0.5	100	Servicio sanitario	38	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B09	Sanitarios	-	0.5	100	Servicio sanitario	36	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B10	****Contaduría de la Real Capitanía	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	45	Insuficiente	Insuficiente	Humedo	Aceptable	Poco favorable
PG_B11	****Contaduría de la Real Capitanía	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	53	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B12	****Contaduría de la Real Capitanía	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	65	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B13		-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo	65	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B14	****Casa Real	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	53	Insuficiente	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Aceptable	Poco favorable
PG_B15		-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	65	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B16	****Casa Real	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	65	Insuficiente	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Aceptable	Poco favorable
PG_B17		-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	65	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B18		-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	65	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_B19	****Cocina	-	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	65	Nula	Insuficiente	Probabilidad de Humedad	Ninguna	Poco favorable
PG_B20	****Cocina	-	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	53	Nula	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Aceptable	Poco favorable
PG_B21	Patio	-	0.5	100	Patio	65	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Ninguna	Adecuado
PG_B22	****Cocina	-	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	53	Nula	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Aceptable	Poco favorable
PG_B23	****Caballerizas	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	38	Aceptable	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Aceptable	Adecuado
PG_B24	****Caballerizas	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	25	Aceptable	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Ninguna	Poco favorable
PG_B25	****Caballerizas	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	17	Aceptable	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Aceptable	Adecuado
PG_B26	****Caballerizas	-	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijo.	36	Insuficiente	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable

PG_B29	****Cuarto para Oficina de Guardia de la cárcel	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	17	Insuficiente	Insuficiente	Humedo	Agradable	No recomendable	
PG_B30	****Cuarto para Oficina de Guardia de la cárcel	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	17	Insuficiente	Insuficiente	Humedo	Agradable	No recomendable	
PG_B31	****Cuartel de guardias de dragones	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	17	Aceptable	Insuficiente	Probabilidad de Humedad	Agradable	Poco favorable	
PG_B32	****Cuartel de guardias de dragones	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	10	Aceptable	Insuficiente	Probabilidad de Humedad	Agradable	Poco favorable	
PG_B33	Corredor	0.39	80	Circulación peatonal	10	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Agradable	Adecuado	
PG_B34	Patio	0.5	100	Patio, area de teatro	2	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Agradable	Adecuado	
PG_B35	Corredor	0.5	100	Circulación peatonal	0	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Adecuado	
PG_A01		0.38	0.25	50	Salones de capacitación, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivo muerto	60	Aceptable	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Agradable	Adecuado
PG_A02		0.38	0.25	50	Salones de capacitación, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivo muerto	45	Nula	Insuficiente	Probabilidad de Humedad	Agradable	Poco favorable
PG_A03		0.38	0.3	60	****Salón de Exposiciones, pasillos Areas de oficinas y vestibulos con circulación guiada	45	Insuficiente	Insuficiente	Probabilidad de Humedad	Agradable	Poco favorable
PG_A04		0.38	0.3	60	****Salón de Exposiciones, pasillos Areas de oficinas y vestibulos con circulación guiada	36	Insuficiente	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Agradable	Adecuado
PG_A05	Gradas	0.61	0.2	40	****Gradas con Circulación Guiada	30					Adecuado
PG_A07		0.3	0.25	50	Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	45	Insuficiente	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Agradable	Adecuado
PG_A08	Seguín	0.17	0.3	60	****Salón de exposiciones, pasillo áreas de oficinas y vestibulos con circulación guiada	36	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Agradable	Adecuado
PG_A09		0.25	0.25	50	Salones de capacitación, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivo muerto	45	Insuficiente	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Agradable	Adecuado
PG_A10		0.28	0.25	50	Salones de capacitación, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivo muerto	55	Insuficiente	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Agradable	Adecuado
PS_A11		1	0.1	20	Entrepiso inaprovechable	55	Insuficiente	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Agradable	Adecuado
PS_A12		1	0.1	20	Entrepiso inaprovechable	55	Insuficiente	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Agradable	Adecuado
PG_A13					No tiene circulación	55	Insuficiente	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Agradable	Poco favorable
PG_A14		0.32	0.6	120	Instalaciones públicas sin asientos, oficinas	60	Insuficiente	Insuficiente	Humedo	Ninguna	No recomendable
PG_A15		0.31	0.1	20	Entrepiso inaprovechable	55	Nula	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Ninguna	Poco favorable
PG_A16		0.25	0.6	120	Instalaciones públicas sin asientos	36	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Agradable	Adecuado
PG_A17		0.24	0.6	120	Instalaciones públicas sin asientos	36	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Agradable	Adecuado
PG_A18	Corredor	0.35	0.2	40	Corredor con circulación guiada	45	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Adecuado
PG_A19	Corredor interior	0.34	0.5	100	Vestibulo público	25	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Adecuado

ANTIGUA CARCEL

AC_B01	****Cuarto para el Alcalde	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	5	Insuficiente	Insuficiente	Humedo	Agradable	No recomendable
AC_B02	****Calefaccion	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijos	5	Aceptable	Insuficiente	Probabilidad de Humedad	Aceptable	Poco favorable
AC_B03	Sanitarios	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	36	Nula	Insuficiente	Probabilidad de Humedad	Ninguna	No recomendable
AC_B04	Patio	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	17	Aceptable		Probabilidad de Humedad		No recomendable
AC_B05		0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijos	17	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	Poco favorable
AC_B06	Corredor	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	30	Aceptable	Aceptable	Probabilidad de Humedad	Aceptable	No recomendable
AC_B07	Cerrado	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	45					Adecuado
AC_B08	Patio	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijos	53	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Aceptable	Adecuado
AC_B09	Corredor	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	30					Adecuado
AC_B10	Patio	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	25	Nula	Insuficiente	Humedo	Ninguna	Adecuado
AC_B11	****Zaguán	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	17	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Agradable	No recomendable

AC_B12	Gradas	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	10	Nula	Nula	Humedo	Ninguna	Poco favorable	
AC_B13	****Zaguán	0.5	100	Talleres, auditorios, reuniones con asientos fijos	5	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Agradable	Adecuado	
AC_B14	****Cuarto para el Alcalde	0.39	80	** Salones de capacitaciones, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	2	Insuficiente	Insuficiente	Probabilidad de Humedad	Agradable	Poco favorable	
AC_A01		1	0.25	50	salón de capacitación, reuniones con asientos fijos y oficinas sin archivos muertos	36	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Aceptable	Poco favorable
AC_A02	Corredor	0.34	0.5	100	vestibulo público	45	Aceptable	Aceptable	Sin Problemas de Humedad	Aceptable	Poco favorable
AC_A03	Gradas	0.23	0.5	100	vestibulo público	60	Nula				No recomendable
AC_A04	Gradas	0.23	0.5	100	vestibulo público	45	Aceptable				No recomendable
AC_A05		0.23	0.5	100	vestibulo público	45			Probabilidad		No

Categoría	Espacios	Superficie (m²)	Descripción
Espacios	10	10.000	Espacios para actividades culturales, artísticas y formativas.

ARTICULO 14. Usos alternativos.

Será factible el uso alterno de las actividades sugeridas en el cuadro indicado en el artículo anterior para los espacios que así lo permitan.

ARTICULO 15. Exclusividad.

Las instalaciones del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, son para la realización exclusiva de actividades culturales, artísticas y formativas.

**CAPÍTULO IV
TARIFAS, AUTORIZACIONES Y EXONERACIONES**

ARTICULO 16. Eventos y actividades.

Para la realización de eventos culturales en las instalaciones del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, cualquier usuario, permanente o temporal, deberá presentar por lo menos, con un mes de anticipación al evento, solicitud escrita dirigida al Director General del Patrimonio Cultural y Natural, quien resolverá conforme a la normativa establecida.

ARTICULO 17. Tarifas.

El cobro para la realización de eventos artísticos, culturales y de formación, en los espacios disponibles dentro del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, se regirá de conformidad con lo establecido por el Acuerdo Gubernativo respectivo. Las áreas que se podrán otorgar en arrendamiento son las siguientes:

Áreas del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala		
Palacio Grande		
Planta Baja		
Nomenclatura	Espacio	Área en m ²

PG_B10	Auditórium Principal	65.20
PG_B25	Auditórium Secundario	51.52
PG_B32	Salón 1	44.55
PG_B31	Salón 2	42.47
PG_B03	Taller 1	68.88
PG_B02	Taller 2	45.63
PG_B23	Taller 3	42.82
Planta Alta		
PG_A01	Auditórium	55.35
	Totales	416.42

ARTICULO 18. Convenio de uso.

Autorizada la solicitud, el usuario deberá suscribir el formulario de datos, que para el efecto extenderá la Administración del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, y adjuntar la documentación que en éste se requiera. La validez del convenio está condicionada a la aceptación por parte del solicitante, persona responsable y del funcionario que para el efecto designe el Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTICULO 19. Aceptación de condiciones.

El usuario al que se le haya autorizado la utilización de espacios y equipamiento del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Efectuar el pago total de la tarifa por cobro de evento.

b) La entrega y recepción del espacio y equipamiento autorizado, será efectuada por el Administrador del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la

Ciudad de La Antigua Guatemala, quien verificará el estado de los mismos en su entrega, y corroborará su recepción bajo las mismas condiciones.

c) La utilización del espacio y equipo autorizado está condicionado al cumplimiento del horario establecido. Para el efecto se establece como horario ordinario de lunes a domingo, el rango temporal de las nueve hasta las diecisiete horas; y el extraordinario que podrá prolongarse hasta las veintitrés horas.

d) El usuario queda obligado a realizar las operaciones de montaje y desmontaje del equipo que para el efecto requiera el desarrollo de la actividad autorizada, bajo la supervisión de la Administración del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala.

e) Todo el equipo utilizado deberá retirarse de las instalaciones dentro de la hora siguiente a la finalización del evento. No se permite por ningún motivo, dejar mobiliario y equipo utilizado en el evento dentro del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala.

f) Las condiciones de emisión de sonido se registrarán de conformidad con el Reglamento Municipal vigente.

ARTICULO 20. Exoneración de cobro.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, tendrá la facultad de otorgar exoneraciones al pago de la tarifa por ingreso:

a) Estudiantes de las establecimientos educativos públicos de los distintos niveles educativos, debidamente identificados, acompañados por sus docentes;

b) Los visitantes menores de diez años, acompañados de sus padres o persona adulta.

La Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, podrá otorgar exoneración al pago de la tarifa por uso de espacios en el Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, a instituciones de gobierno.

CAPÍTULO V ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 21. Administración.

La Administración del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, estará a cargo de un Administrador y la Unidad Técnica respectiva.

ARTICULO 22. Donaciones.

Las donaciones no dinerarias efectuadas a favor del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, deberán quedar registradas en el instrumento de inventario de bienes a cargo del Administrador, quien está obligado, en forma mensual, a presentar la actualización de su registro a la Dirección Técnica de Museos y Centros Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes.

CAPÍTULO VI MANTENIMIENTO Y DAÑOS

ARTICULO 23. Intervenciones.

Cualquier intervención en el edificio del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala queda condicionada a la obtención previa de la licencia otorgada por el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG- de conformidad con la Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala (Decreto Número 60-69 del Congreso de la República de Guatemala).

ARTICULO 24. Mantenimiento y Conservación.

La limpieza diaria, pintura, eliminación de plagas vegetales, animales y efectos de humedad; herrería, carpintería, servicios sanitarios, sistema hidráulico y de drenajes; sistema eléctrico, sistema estructural, acabados, señalización y rótulos, vegetación y plantas ornamentales, cubiertas, puertas, ventanas, pisos, muros y cielos falsos; así como otras obras que se consideren necesarias, deberán observar los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG- para el mantenimiento y conservación, del edificio del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala.

ARTICULO 25. Ventilación de ambientes.

Los ambientes deben permanecer ventilados para mantener los índices de humedad interior en un rango no mayor al sesenta y cinco por ciento (65%). En los ambientes en los que la ventilación no sea la adecuada, se deberán colocar deshumedecedores.

ARTICULO 26. Medidas y herramientas.

La administración deberá entregar al personal operativo del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, copia del Manual de Uso y Mantenimiento del Plan de Gestión aprobado por el Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTICULO 27. Daños.

El Administrador deberá gestionar las denuncias correspondientes en el caso de que ocurran daños al edificio del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, basado en lo que establece la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala. Así mismo, deberá informar inmediatamente al Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala y a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, para ejecutar las acciones de resguardo y protección procedentes.

CAPÍTULO VII MOBILIARIO Y EQUIPO

ARTICULO 28. Mobiliario.

El mobiliario del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, en su conjunto, deberá guardar uniformidad de estilo y funcionamiento en la totalidad de los espacios del edificio. La totalidad de las piezas del mobiliario, deberá quedar registrada en el instrumento de inventario correspondiente.

ARTICULO 29. Equipo.

La instalación de los dispositivos y sistemas técnicos en el Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, deberán observar los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-.

CAPÍTULO VIII PROHIBICIONES Y SANCIONES ARTICULO

ARTICULO 30. Prohibiciones.

Se prohíbe:

1. El parqueo de toda clase de vehículos en el área externa inmediata de la fachada principal del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala.
2. Sobrepasar los índices permisibles de carga viva de conformidad con el análisis estructural para el monumento.
3. El ingreso de armas y municiones.
4. El ingreso de personas bajo efectos de alcohol, drogas, estupefacientes u otras sustancias prohibidas por la ley.

ARTICULO 31. Sanción.

El incumplimiento del convenio de uso de espacios y equipo, se sancionará con la no obtención de una nueva autorización por el plazo de un año a partir de cometida la falta.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 32. Transitorio.

En tanto no se apruebe el Acuerdo Gubernativo que regule lo relativo a las tarifas de ingreso y arrendamiento, no se autorizará el uso de los espacios del Centro Cultural del Real Palacio de los Capitanes Generales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, para el desarrollo de actividades lucrativas.

ARTICULO 33. Vigencia.

El presente Reglamento comenzará a regir ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

**LIC. HERBERT FEDERICO FIGUEROA ARBIZÁ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**

**ANA MARÍA RODAS PÉREZ
MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES**